



20-

Fusagasugá, 2021- 12- 27

Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA
Jefe de Compras
Universidad de Cundinamarca
Ciudad

Asunto: Respuesta observaciones a los resultados invitación 069

Respetada Doctora:

De manera atenta y de acuerdo a la observación a la evaluación técnica allegada por la Universidad Nacional de Colombia me permito indicar lo siguiente:

- Teniendo en cuenta los términos de la invitación No 069 en el **MODULO V – REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE 2. EVALUACIÓN TECNICA ADICIONAL (MÁXIMO CUATROCIENTOS CINCUENTA - 450- PUNTOS. 1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO CUATROCIENTOS CINCUENTA - 450- PUNTOS)**. Se otorgarán hasta **CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) puntos** al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el numeral 3. **REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES** de los presentes términos, acredite mediante certificaciones adicionales o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos.

NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones o documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

Al realizar el proceso de evaluación técnica adicional, se validó con la oferta presentada por la Universidad Nacional, quienes realizaron el diligenciamiento del Anexo No 07 **RELACION DE EXPERIENCIA ADICIONAL**, validando que el proponente no anexo la copia de la certificación como lo establece el MODULO V mencionado anteriormente, por esa razón el puntaje que se asigno fue de 0.

- Por otro lado, validando los términos establecidos en la Invitación No 069 los cuales indican que: *adicionalmente, en esta oportunidad los proponentes podrán subsanar las propuestas que hayan sido inhabilitadas respecto de los requisitos habilitantes, en concordancia con el artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la*

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
– (FUSAGASUGÁ) –

ADOr001_V7
Página 2 de 2

Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", durante el término otorgado para subsanar las ofertas conforme lo establecido en el Cronograma del proceso, en ningún caso los proponentes podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

De acuerdo a lo anterior, y dando respuesta a la observación presentada manifiesto que no es posible tener en cuenta el soporte remitido por el proponente, ya que este aspecto otorga puntaje y no es viable su subsanación aclarando que la subsanabilidad se da para los aspectos que no otorgan puntaje también indicados dentro de la invitación 069 como habilitantes.

Así las cosas, la evaluación técnica adicional se mantiene en los términos en los cuales ya fue presentada.

Cordialmente.

VICTOR HUGO LONDOÑO AGUIRRE
Vicerrector Académico F.A

Transcriptor: Jeimy M

Proyectó: Jeimy M

12.1-14.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*